



Por primera vez podrán ir a las urnas adolescentes de 16 y 17 años, el próximo domingo 11 de agosto en los comicios primarios y el 27 de octubre en la elección legislativa nacional y porteña. Pueden votar todos los que hayan cumplido o cumplan los 16 años hasta el día 27 de octubre de 2013, inclusive, y que hayan actualizado su documento nacional de identidad (DNI) antes del 30 de abril último, en cuyo caso figuran en el padrón electoral. También sufragan los de 17 y los mayores de 18.

33.721 jóvenes de 16 y 17 años ya podrán votar en estos comicios primarios y en las legislativas de octubre, en la Ciudad de Buenos Aires.

Este derecho político fue otorgado por la ley nacional de Ciudadanía Argentina. Según indicó el Ministerio del Interior, están habilitados para sufragar 592.334 ciudadanos de esas edades en todo el país, de los cuales 33.721 tienen domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; es decir el 1,33 %, el porcentaje más bajo.

Para participar el 11 de agosto en las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) no es necesario estar afiliado a un partido político y no habrá sanciones a los menores de 18 años de edad que no concurran a las urnas.

Una ley de la Legislatura Porteña los facultó también para decidir sobre los cargos electivos locales del Poder Ejecutivo y Legislativo; también para participar en audiencias públicas, iniciativa para la presentación de proyectos de ley, referéndum, consulta popular y revocación del mandato de los funcionarios electivos.

Así, los jóvenes de 16 y 17 años pueden elegir a los precandidatos a diputados y senadores nacionales por la Ciudad de Buenos Aires en las PASO y, en las generales de octubre a quienes hayan ganado en esa instancia, más los candidatos a las 30 bancas que renueva el parlamento porteño.

En la Ciudad de Buenos Aires, el nuevo régimen electoral incluye a quienes adquirieron la nacionalidad argentina por opción, desde los 16 años de edad y los naturalizados desde los 18 años de edad con domicilio en el territorio, porteño. En tanto, también podrán votar los extranjeros de esas edades residentes — al ser modificada la Ley N° 334 — siempre y cuando hayan hecho la previa inscripción voluntaria en el Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros.

Por otra parte, también quienes tienen 16 y 17 años de edad fueron habilitados mediante la Ley N° 4630 a votar en los Consejos Consultivos Comunales que funcionan en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

En los comicios del 2015 los jóvenes de 16 y 17 años empadronados en la Ciudad de Buenos Aires estarán en condiciones también de elegir no solo a diputados y senadores para la representación en el Congreso Nacional sino también al Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, la mitad de la Legislatura porteña y los siete miembros de la Junta Comunal que corresponda a su domicilio.

Sin dudas, la mayor participación del voto joven en los comicios implica reconocer su potencialidad social e incorpora a un nuevo sector de la ciudadanía como sujetos de la política con el derecho de ejercer su voto según sus ideales y convicciones.

Es una magnífica oportunidad para que sean protagonistas activos de la democracia en nuestro país y en definitiva, un desafío a la responsabilidad personal y al compromiso solidario que trasciende lo estrictamente electoral.

Consultas al padrón electoral:

www.padron.gob.ar

Teléfono gratuito:

0800-999-PADRON (7237) www.elecciones.gov.ar

Twitter:

@infodine

A través de SMS:

Enviar al 64646 la palabra “voto” espacio “N° DNI” espacio “M” o “F” según el sexo.

Portal educativo del Ministerio de Educación de la Nación:

www.alos16.educ.ar

Portal de la Cámara Nacional Electoral:

www.electoral.gov.ar/votaralos16.php

www.cuidatuvoto.org.ar/votojoven.php

Consultas de afiliados a partidos políticos:

www.afiliados.pjn.gov.ar

Gestión de un Nuevo DNI:

www.nuevodni.gov.ar

Dirección General Electoral — Subsecretaría de Justicia, Ministerio de Seguridad y Justicia — Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

Avenida de Mayo 633 Piso 7

TEL: 4342-4800